

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 140-DISANEJC-CENACIBAGUE-2026 PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No MC-141- DISANEJC/CENACIBAGUE-2026.

Señor:

MARDO ALFONSO BARAJAS HORMIGA

C.C. 79.819.390 de Bogotá, DC

Representante Legal

MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS

ASUNTO: COMUNICACIÓN **ACEPTACIÓN DE OFERTA N°140-DISANEJC-CENACIBAGUE-2026**, dentro del PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. **MC-141-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025 CUYO OBJETO ES** “LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06 Y CHAPARRAL – BICAI, - EQUIPOS DE QUIROFANOS - EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN - CAMAS HOSPITALARIAS - EQUIPOS FISIOTERAPIA - CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06 DURANTE LA VIGENCIA 2026”.

El suscrito señor Teniente Coronel **WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.325.558, en calidad de Director y Ordenador del Gasto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ - CENAC IBAGUÉ**, según orden semanal N° 005 del 07 de diciembre de 2024 expedida por **EL COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL**, y acta de posesión personal militar No. 05 del día 04 de enero de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación de la **NACIÓN M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ “CENAC IBAGUÉ” - ESM BATALLÓN ASPC No 6 “FRANCISCO ANTONIO ZEA” (NIVEL I) con NIT: 901.541245-7**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte **MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS. - con NIT. 901.557.882-9**, representada legalmente por el señor **MARDO ALFONSO BARAJAS HORMIGA**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. **79.819.390** de Bogotá DC, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss., para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@ejercito.mil.co



SC6310-1



1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:

teniente coronel **WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA**, identificado con cédula de ciudadanía N°11.325.558 de Chocontá, nombrado como director y Ordenador del Gasto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUE**, según Orden Semanal N°005 del 07 de diciembre de 2024 expedida por EL COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL, y acta de posesión personal militar No. 05 del día 04 de enero de 2025, de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA.

EL ADJUDICATARIO

RAZÓN SOCIAL: MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS

NIT: 901.557.882-9

DIRECCIÓN: CI 72 B Sur #9 -17- Bogotá, DC

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: mb.equiposbiomedicos@gmail.com

TELÉFONO: 3224802115- 3204802115

OBJETO: "LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06 Y CHAPARRAL – BICAI, - EQUIPOS DE QUIROFANOS - EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN - CAMAS HOSPITALARIAS - EQUIPOS FISIOTERAPIA - CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06 DURANTE LA VIGENCIA 2026"

CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será Hasta el día **(30) DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**. A partir de la firma del contrato, la aprobación de la garantía de cumplimiento, sus amparos y la expedición de certificado de registro presupuestal.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes"

EJECUCIÓN: "para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la entidad deberá expedir el correspondiente registro presupuestal"

LEGALIZACION: "para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso".

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación del servicio se efectuará en los municipios del



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@ejercito.mil.co



SG0310-1

Departamento del Tolima y en los ESM:

ITEM	UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA
1	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 DE IBAGUE	Canton militar CR. JAIME ROOKE kilómetro 3 vía Armenia.
2.	UBAM, UNIDADES BASICAS DE ATENCION MEDICA	Batallón de Infantería N° 17 José Domingo Caicedo Chaparral -Tolima

3. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Que el valor de la presente aceptación de oferta es por la suma **CINCUENTA MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO (SI APLICA) M/CTE (\$ 50.000.000,00)**, Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 "SERICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)" RECURSO 10 CSF, según certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. **10726** del 9 de febrero de 2026, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de La CENAC - IBAGUÉ, mediante la cual se clasificó el presupuesto, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL, RUBRO, RECURSO Y VALOR PARTIDA FIJA.

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR
SERICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	A-02-02-02-008-007	10 CSF	\$50.000.000,00
TOTAL			\$50.000.000,00

El valor del presente contrato se consumirá acorde a los precios ofertados por EL CONTRATISTA en su oferta en el SECOP II así:

ITEM	CODIG O UNSPC	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	NECES IDAD	MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS
LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06 Y CHAPARRAL – BICAI, - EQUIPOS DE QUIROFANOS - EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN - CAMAS HOSPITALARIAS - EQUIPOS FISIOTERAPIA - CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06 DURANTE LA VIGENCIA 2026										VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1							DESCRIPCIÓN:	UNIDAD MEDIDA	CANTI DAD	
1	851615	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	15017235	Mantenimient o Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 8 años de servicio, chequeo de instalación, comprobación de manejo, comprobación de chequeo eléctrico, comprobación de iluminación, chequeo operacional y inspección visual lo anterior en la lista de chequeo dispuesta por el fabricante, de igual forma el remplazo de consumibles y/o partes acordes con el tiempo de uso.	SERVICIO	1	\$ 550.000,00



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@ejercito.mil.co



SG0310-1

2	851615	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	15017235	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de Control board (HyLED 760, touch control panel) par. # 115-021663-00	SERVICIO	1	\$ 2.563.076,92
3	851615	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	15017235	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de LED unit Part. N° 115-014794-00	SERVICIO	1	\$ 1.144.230,77
4	851615	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	15017235	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de Sterilizable handle assembly Part. N° 115-006128-00	SERVICIO	1	\$ 503.461,54
5	851615	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	15017235	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de Drive board (for HyLED 730/730M/760/760M) Part. N° 115-021675-00	SERVICIO	1	\$ 5.034.615,38
6	851615	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	15017235	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de Kit- Outer sealing strip Part. N° 115-021757-00	SERVICIO	1	\$ 2.059.615,38
7	851615	LAMPARA PIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	22-3400000001	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 8 años de servicio, chequeo de instalación, comprobación de manejo, comprobación de chequeo eléctrico, comprobación de iluminación, chequeo operacional y inspección visual lo anterior en la lista de chequeo dispuesta por el fabricante, de igual forma el remplazo de consumibles y/o partes acorde con el tiempo de uso.	SERVICIO	1	\$ 620.000,00
8	851615	LAMPARA PIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	22-3400000001	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de conjunto de baterías	SERVICIO	1	\$ 1.556.153,85
9	851615	LAMPARA PIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	22-3400000001	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de main switch	SERVICIO	1	\$ 228.846,15
10	851615	MONITOR DE CAPNOGRAFIA	MINDRAY	IPM9800	DM52017606	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 8 años de servicio, test visual, test de	SERVICIO	1	\$ 850.000,00

							encendido, pruebas de funcionamiento de modulo de CO2 lineal - microflujo-, test de ECG , prueba rendimiento de respiración, test de NIBP - Pruebas de fugas, test de Spo2, test de CO, test de temperatura, AG Tests, O2 Performance Test, Nurse Call Relay Performance Test , pruebas de seguridad eléctrica, prueba de corriente de fuga en gabinete, prueba de corriente fuga a tierra, Prueba de corriente de fuga del paciente, prueba de corriente de fuga auxiliar del paciente, Touchscreen Calibration, Recorder Check, modificación a longitud de tendencia, chequeo de alarmas, verificación de patrones			
11	851615	MONITOR DE CAPNOGRAFIA	MINDRAY	IPM9800	DM52017606	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de board de teclado Part. N° 9211-30-87304	SERVICIO	1	\$ 1.373.076,92
12	851615	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 8 años de servicio, Limpieza y lubricación de todas las juntas de la mesa, comprobación de todas las funciones de la mesa desde los diferentes controles, revisar y ajustar la holgura de la columna, revisar los cilindros, las líneas hidráulicas y sus conexiones, comprobar la presión en el acumulador , verificar el estado de las baterías y estado de las ruedas y sistema de freno	SERVICIO	1	\$ 890.000,00
13	851615	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de electroválvula para alta presión (open)	SERVICIO	1	\$ 1.190.000,00
14	851615	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de electroválvula para alta presión (closed)	SERVICIO	1	\$ 1.190.000,00
15	851615	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de cilindro hidráulico	SERVICIO	1	\$ 4.393.846,15

16	851615	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	Mantenimiento o Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de manguera alta presión	SERVICIO	1	\$ 732.307,69
17	851615	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	Mantenimiento o Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de aceite hidráulico 1/4 galón	SERVICIO	1	\$ 595.000,00
18	851615	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	Mantenimiento o Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de capacitor	SERVICIO	1	\$ 274.615,38
19	851615	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	Mantenimiento o Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de banco de baterías	SERVICIO	1	\$ 4.500.000,00
20	851615	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	Mantenimiento o Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reservorio de Hydraulic Reservorio	SERVICIO	1	\$ 411.923,08
21	851615	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	Mantenimiento o Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reservorio de O-ring Reservorio	SERVICIO	1	\$ 45.769,23
22	851615	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI 11 FR	6628504790	Mantenimiento o Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 8 años de servicio, limpieza interna y externa del equipos con sus diferentes subsistemas según protocolo del fabricante, comprobación de los diferentes componentes, test de funcionamiento	SERVICIO	1	\$ 1.115.000,00
23	851615	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI 11 FR	6628504790	Mantenimiento o correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pedal alámbrico	SERVICIO	1	\$ 3.203.846,00
24	851615	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI 11 FR	6628504790	Mantenimiento o correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reparación de pantalla lcd	SERVICIO	1	\$ 686.538,46
25	851615	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI 11 FR	6628504790	Mantenimiento o correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo tarjeta control	SERVICIO	1	\$ 7.780.769,00
26	851615	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI 11 FR	6628504790	Mantenimiento o correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reparación tarjeta PCB control	SERVICIO	1	\$ 3.203.846,15
27	851615	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI 11 FR	6628504790	Mantenimiento o correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y	SERVICIO	1	\$ 4.393.846,15



							reemplazo motores sistema zoom			
28	851615	ELECTROBIS-TURI	BOVIE	IDS200	5013005	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa del equipo con sus diferentes subsistemas según protocolo del fabricante, verificación de patrones	SERVICIO	1	\$ 2.828.538,46
EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN										
29	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 3 años de servicio, limpieza interna y externa del equipo con sus diferentes subsistemas según protocolo del fabricante, limpieza de cámara y limpieza del generador con la resistencia, incluye limpieza y descalcificación del calderín, comprobación funcional de cada válvula de paso, tuberías y otros componentes análogos y digitales, vidrio nivel, fugas, sistema de control eléctrico, comprobación de los diferentes componentes desde el equipo, test de funcionamiento	SERVICIO	1	\$ 7.800.000,00
30	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reprogramación de parámetros y ajustes de presión, vacío temperatura	SERVICIO	1	\$ 750.000,00
31	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reemplazo de sello y/o junta de puerta de carga	SERVICIO	1	\$ 820.000,00
32	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reemplazo de sello y/o junta de puerta de descarga	SERVICIO	1	\$ 687.192,00
33	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reemplazo resistencia del calderín y/o generador	SERVICIO	1	\$ 3.395.538,00
34	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reemplazo sensor de presión	SERVICIO	1	\$ 2.384.961,00

35	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento o Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de válvula mecánica de seguridad en bronce	SERVICIO	1	\$ 1.697.770,00
36	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento o Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bomba de vacío	SERVICIO	1	\$ 4.760.000,00
37	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento o Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de filtro biológico	SERVICIO	1	\$ 125.000,00
38	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento o Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo relay de 24V/15Amp 8 pines - bomba de agua	SERVICIO	1	\$ 416.357,00
39	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento o Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo Kit de filtros (etapa de prefiltros y filtros de agua (04))	SERVICIO	1	\$ 780.000,00
40	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento o Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y validación del autoclave	SERVICIO	1	\$ 650.000,00
41	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento o Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de manómetro de cámara	SERVICIO	1	\$ 396.146,00
42	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento o Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de luz testigo verde 22mm - bomba	SERVICIO	1	\$ 121.269,00
43	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento o Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de PLC con programación	SERVICIO	1	\$ 8.237.153,00
44	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento o Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor de nivel de agua - mínimo	SERVICIO	1	\$ 768.038,00
45	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento o Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor de nivel de agua - máximo	SERVICIO	1	\$ 768.038,00
46	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643	Mantenimiento o Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 2 años de servicio, remplazo de junta de puerta, remplazo de filtro	SERVICIO	1	\$ 830.000,00

							bacteriológico, filtro de cámara, limpieza de cámara, ajuste y revision bomba de vacío, sistema de enfriamiento de vapor, comprobación de funcionamiento de los diferentes componentes y test de diferentes ciclos			
47	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	202023-B1493	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 2 años de servicio, remplazo de junta de puerta, remplazo de filtro bacteriológico, filtro de cámara, limpieza de cámara, ajuste y revision bomba de vacío, sistema de enfriamiento de vapor, comprobación de funcionamiento de los diferentes componentes y test de diferentes ciclos	SERVICIO	1	\$ 830.000,00
48	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 2 años de servicio, remplazo de junta de puerta, remplazo de filtro bacteriológico, filtro de cámara, limpieza de cámara, ajuste y revision bomba de vacío, sistema de enfriamiento de vapor, comprobación de funcionamiento de los diferentes componentes y test de diferentes ciclos	SERVICIO	1	\$ 830.000,00
49	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y sensor de presión Part. # P3276S073416	SERVICIO	1	\$ 453.115,00
50	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bobina de electroválvula Ref. ZH12	SERVICIO	1	\$ 452.738,00
51	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bomba de vacío ref. P - 194 Part. N° 53612	SERVICIO	1	\$ 2.500.000,00
52	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pcb - CPUM011-A01 04502	SERVICIO	1	\$ 7.780.770,00
53	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y	SERVICIO	1	\$ 7.780.770,00

							reemplazo de PCB - BASP011-A01 4502			
54	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	Mantenimiento o Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reemplazo de sensor y/o actuador de nivel agua limpia	SERVICIO	1	\$ 620.000,00
55	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	Mantenimiento o Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reemplazo de sensor y/o actuador de nivel agua sucia	SERVICIO	1	\$ 610.000,00
56	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	Mantenimiento o Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reprogramación de parámetros	SERVICIO	1	\$ 280.000,00
57	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	Mantenimiento o Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y validación de autoclave	SERVICIO	1	\$ 550.000,00
58	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	Mantenimiento o Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reemplazo de bobina de electroválvula Ref. ZH12	SERVICIO	1	\$ 448.538,00
59	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	Mantenimiento o Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y sensor de presión Part. # P3276S073416	SERVICIO	1	\$ 585.846,00
60	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	Mantenimiento o Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reemplazo de bomba de vacío ref. P - 194 Part. N° 53612	SERVICIO	1	\$ 2.288.461,00
61	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	Mantenimiento o Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reemplazo de pcb - CPUM011-A01 04502	SERVICIO	1	\$ 7.780.769,00
62	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	Mantenimiento o Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reemplazo de PCB - BASP011-A01 4502	SERVICIO	1	\$ 7.780.769,00
63	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	Mantenimiento o Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reemplazo de sensor y/o actuador de nivel agua limpia	SERVICIO	1	\$ 620.000,00
64	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	Mantenimiento o Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reemplazo de sensor y/o actuador de nivel agua sucia	SERVICIO	1	\$ 550.000,00
65	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	Mantenimiento o Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que	SERVICIO	1	\$ 190.000,00

							incluye mano de obra y reprogramación de parámetros			
66	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	Mantenimiento o Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y validación de autoclave	SERVICIO	1	\$ 550.000,00
CAMAS HOSPITALARIAS										
67	851615	CAMA ELECTROMECHANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15056	Mantenimiento o preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.	SERVICIO	1	\$ 210.538,00
68	851615	CAMA ELECTROMECHANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15057	Mantenimiento o preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.	SERVICIO	1	\$ 210.538,00
69	851615	CAMA ELECTROMECHANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15059	Mantenimiento o preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.	SERVICIO	1	\$ 210.538,00
70	851615	CAMA ELECTROMECHANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15061	Mantenimiento o preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante	SERVICIO	1	\$ 210.538,00

							correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.			
71	851615	CAMA ELECTROMECHANICA	PRODUMEDI C	SIN MODELO	15063	Mantenimient o preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.	SERVICIO	1	\$ 210.538,00
72	851615	CAMA ELECTROMECHANICA	PRODUMEDI C	SIN MODELO	15064	Mantenimient o preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.	SERVICIO	1	\$ 210.538,00
73	851615	CAMA ELECTROMECHANICA	PRODUMEDI C	SIN MODELO	15067	Mantenimient o preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg,	SERVICIO	1	\$ 210.538,00

							comprobación de posicionamiento de barandas.			
74	851615	CAMA ELECTROMECHANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	***	Mantenimiento o Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de cilindro hidráulico	SERVICIO	1	\$ 567.538,00
75	851615	CAMA ELECTROMECHANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	***	Mantenimiento o Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de piñón en teflón	SERVICIO	1	\$ 292.923,00
76	851615	CAMA ELECTROMECHANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	***	Mantenimiento o Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de buje tornillo sinfin	SERVICIO	1	\$ 393.615,00
77	851615	CAMA ELECTROMECHANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	***	Mantenimiento o Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo y/o reparación de control remoto	SERVICIO	1	\$ 1.800.000,00
78	851615	CAMA ELECTROMECHANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	***	Mantenimiento o Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de atril porta suero	SERVICIO	1	\$ 137.307,00
79	851615	CAMA ELECTROMECHANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	***	Mantenimiento o Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de perilla de ajuste atril porta suero	SERVICIO	1	\$ 150.000,00
80	851615	CAMA ELECTROMECHANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	***	Mantenimiento o Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo y/o reparación de membrana control cama	SERVICIO	1	\$ 1.850.000,00
81	851615	CAMA ELECTROMECHANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	***	Mantenimiento o Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de parachoques	SERVICIO	1	\$ 302.077,00
82	851615	CAMA ELECTROMECHANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	***	Mantenimiento o Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de membrana para teclado de control remoto	SERVICIO	1	\$ 1.144.230,00
EQUIPOS FISIOTERAPIA										
83	851615	CAMA ELECTROMECHANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	***	Mantenimiento o Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de perilla de ajuste atril porta suero	SERVICIO	1	\$ 183.076,00
84	851615	CAMA ELECTROMECHANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	***	Mantenimiento o Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de parachoques	SERVICIO	1	\$ 320.385,00
85	851615	CAMA ELECTROMECHANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	***	Mantenimiento o Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y	SERVICIO	1	\$ 1.500.000,00



							reemplazo y/o reparación de membrana para teclado de control remoto			
86	851615	CAMA ELECTROMECHANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	Mantenimiento o Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reemplazo de cilindro hidráulico	SERVICIO	1	\$ 640.770,00
87	851615	ELECTROESTIMULADOR	CHATTANOOGA	MOBILE 2776	T8824	Mantenimiento preventivo	mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 5 años de servicio, mantenimiento preventivo, limpieza interna y externa, test fugas de corriente, arranque de unidad y ventilador, test con osciloscopio, test premodulado, test de microcorrientes, test de frecuencias, test de alto voltaje, no presenta error-alarmas, sum. eléctrico vac	SERVICIO	1	\$ 380.000,00
88	851615	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTANOOGA	MOBILE 2776	T36999	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 5 años de servicio, mantenimiento preventivo, limpieza interna y externa, arranque de unidad y ventilador, test con osciloscopio, test premodulado, test de frecuencias, no presenta error-alarmas, sum. eléctrico vac,	SERVICIO	1	\$ 380.000,00
89	851615	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTANOOGA	MOBILE 2776	2153	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 16 años de servicio, mantenimiento preventivo, limpieza interna y externa, arranque de unidad y ventilador, test con osciloscopio, test premodulado, test de frecuencias, no presenta error-alarmas, sum. eléctrico vac,	SERVICIO	1	\$ 380.000,00
90	851615	ELECTROESTIMULADOR	CHATTANOOGA	MOBILE 2776	T8824	Mantenimiento o correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reemplazo de fuente de alimentación	SERVICIO	1	\$ 1.647.692,00
91	851615	ELECTROESTIMULADOR	CHATTANOOGA	MOBILE 2776	T8824	Mantenimiento o correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reemplazo de pcb Ref. EW24D00FRU06034A* A0	SERVICIO	1	\$ 2.288.461,00
92	851615	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTANOOGA	MOBILE 2776	T36999	Mantenimiento o correctivo	servicio de mantenimiento	SERVICIO	1	\$ 2.929.230,00

							correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pcb Ref. EW24D00FRU06034A* A0			
93	851615	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTANOOGA	MOBILE 2776	T36999	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo fuente de alimentación	SERVICIO	1	\$ 1.647.692,00
94	851615	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTANOOGA	MOBILE 2776	T36999	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pcb ref. pn 27269	SERVICIO	1	\$ 2.929.230,00
95	851615	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTANOOGA	MOBILE 2776	T36999	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pcb Ref. EW24D00FRU06034A* A0	SERVICIO	1	\$ 2.929.230,00
96	851615	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTANOOGA	MOBILE 2776	T36999	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo fuente de alimentación	SERVICIO	1	\$ 1.647.693,00
97	851615	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTANOOGA	MOBILE 2776	T36999	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de carcasa	SERVICIO	1	\$ 3.500.000,00

4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- IBAGUE se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente Contrato en la **CUENTA DE AHORROS No. 24122643714** de **BANCO CAJA SOCIAL.**, de la siguiente manera:

Se realizará mediante pagos parciales previa entrega de los elementos con recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (facturación de acuerdo a entrega). Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (A DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).

Verificación por parte de la MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los

- propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@ejercito.mil.co



SG0310-1

Facturación electrónica

El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa no está obligado a facturar el IVA u otros impuestos que se deriven por su actividad comercial, por su personería, etc. Se le solicitara que lo demuestre mediante certificado en donde da a conocer que se encuentra exento de aplicar el IVA u otros impuestos.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 114-1 del ESTATUTO TRIBUTARIO EXONERACIÓN APOORTE PARAFISCALES.

NOTA 3: La facturación deberá presentarse dentro de los 10 primeros días del mes.

NOTA 4: Así mismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #S15-01-11-086; Contrato N.º 140-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 Asunto: "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06 Y CHAPARRAL – BICAI, - EQUIPOS DE QUIROFANOS - EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN - CAMAS HOSPITALARIAS - EQUIPOS FISIOTERAPIA - CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06 DURANTE LA VIGENCIA 2026".

LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06 REGIONAL 5, correo del supervisor: Freddy.montenegropardo@ejercito.mil.co

5. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente comunicación de aceptación de oferta está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No **10726** del 9 de febrero de 2026 por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)** IVA INCLUIDO (SI APLICA), bajo el rubro No. presupuestal A-02-02-02-008-007 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) RECURSO 10 CSF para la vigencia 2026, dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA.
6. **CONDICIONES TÉCNICAS:** El contratista en correspondencia a su oferta acredita que el suministro a entregar cumple con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y corresponden al ítem ofertado.



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@ejercito.mil.co



SG0310-1

• ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

EQUIPOS DE QUIROFANOS												
ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	No INVENTARIO	UNIDAD	CANT	U D	U D	U D	SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	15017235	80041100000000000000177183	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 8 años de servicio, chequeo de instalación, comprobación de manejo, comprobación de chequeo eléctrico, comprobación de iluminación, chequeo operacional y inspección visual lo anterior en la lista de chequeo dispuesta por el fabricante, de igual forma el remplazo de consumibles y/o partes acordes con el tiempo de uso.
2	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	15017235	80041100000000000000177183	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de Control board (HyLED 760, touch control panel) par. # 115-021663-00
3	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	15017235	80041100000000000000177183	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de LED unit Part. N° 115-014794-00
4	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	15017235	80041100000000000000177183	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de Sterilizable handle assembly Part. N° 115-006128-00

5	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	15017235	80041100000000000000177183	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de Drive board (for HyLED 730/730M/760/760M) Part. N° 115-021675-00
6	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	15017235	80041100000000000000177183	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de Kit- Outer sealing strip Part. N° 115-021757-00
7	LAMPARA PIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	22-3400000001	80041100000000000000177181	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 8 años de servicio, chequeo de instalación, comprobación de manejo, comprobación de chequeo eléctrico, comprobación de iluminación, chequeo operacional y inspección visual lo anterior en la lista de chequeo dispuesta por el fabricante, de igual forma el remplazo de consumibles y/o partes acorde con el tiempo de uso.
8	LAMPARA PIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	22-3400000001	80041100000000000000177181	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de conjunto de baterías

9	LAMPARA PIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	22- 34000000001	8004110000000000000177181	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de main switch
---	----------------------	---------	---------------	--------------------	---------------------------	----------------	---	--------	-------	---------	--------------------------	---

10	MONITOR DE CAPNOGRAFIA	MINDRAY	IPM9800	DM52017606	80041100000000000000177180	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 8 años de servicio, test visual, test de encendido, pruebas de funcionamiento de modulo de CO2 lineal - microflujo-, test de ECG , prueba rendimiento de respiración, test de NIBP - Pruebas de fugas, test de Spo2, test de CO, test de temperatura, AG Tests, O2 Performance Test, Nurse Call Relay Performance Test , pruebas de seguridad eléctrica, prueba de corriente de fuga en gabinete, prueba de corriente fuga a tierra, Prueba de corriente de fuga del paciente, prueba de corriente de fuga auxiliar del paciente, Touchscreen Calibration, Recorder Check, modificación a longitud de tendencia, chequeo de alarmas, verificación de patrones
11	MONITOR DE CAPNOGRAFIA	MINDRAY	IPM9800	DM52017606	80041100000000000000177180	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de board de teclado Part. N° 9211-30-87304

12	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	8004110000000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 8 años de servicio, Limpieza y lubricación de todas las juntas de la mesa, comprobación de todas las funciones de la mesa desde los diferentes controles, revisar y ajustar la holgura de la columna, revisar los cilindros, las líneas hidráulicas y sus conexiones, comprobar la presión en el acumulador, verificar el estado de las baterías y estado de las ruedas y sistema de freno
13	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	8004110000000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de electroválvula para alta presión (open)
14	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	8004110000000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de electroválvula para alta presión (closed)
15	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	8004110000000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de cilindro hidráulico
16	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	8004110000000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de manguera alta presión
17	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	8004110000000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de aceite hidráulico 1/4 galón
18	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	8004110000000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de capacitor

19	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	8004110000000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de banco de baterías
20	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	8004110000000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reservorio de Hydraulic Reservorio
21	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	8004110000000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reservorio de O-ring Reservorio
22	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI I 1 FR	6628504790	8004110000000000000000177041	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 8 años de servicio, limpieza interna y externa del equipos con sus diferentes subsistemas según protocolo del fabricante, comprobación de los diferentes componentes, test de funcionamiento
23	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI I 1 FR	6628504790	8004110000000000000000177041	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pedal alámbrico
24	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI I 1 FR	6628504790	8004110000000000000000177041	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reparación de pantalla lcd
25	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI I 1 FR	6628504790	8004110000000000000000177041	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo tarjeta control
26	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI I 1 FR	6628504790	8004110000000000000000177041	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reparación tarjeta PCB control
27	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI I 1 FR	6628504790	8004110000000000000000177041	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo motores sistema zoom

28	ELECTROBIS-TURI	BOVIE	IDS200	5013005	80041100000000000000177185	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa del equipo con sus diferentes subsistemas según protocolo del fabricante, verificación de patrones
----	-----------------	-------	--------	---------	----------------------------	------------------	---	--------	-------	---------	--------------------------	---

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	No INVENTARIO	UNIDAD	CANT	CODI GO UNSP	CODI GO PLANE	CODI GO SAP	S	DESCRIPCION DEL SERVICIO
29	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	80041100000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 3 años de servicio, limpieza interna y externa del equipos con sus diferentes subsistemas según protocolo del fabricante, limpieza de cámara y limpieza del generador con la resistencia, incluye limpieza y descalcificación del calderín, comprobación funcional de cada válvula de paso, tuberías y otros componentes análogos y digitales, vidrio nivel, fugas, sistema de control eléctrico, comprobación de los diferentes componentes desde el equipo, test de funcionamiento
30	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	80041100000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reprogramación de parámetros y ajustes de presión, vacío temperatura

31	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sello y/o junta de puerta de carga
32	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sello y/o junta de puerta de descarga
33	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo resistencia del calderín y/o generador
34	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo sensor de presión
35	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de válvula mecánica de seguridad en bronce
36	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bomba de vacío
37	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de filtro biológico
38	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo relay de 24V/15Amp 8 pines -bomba de agua

39	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo Kit de filtros (etapa de prefiltros y filtros de agua (04))
40	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y validación del autoclave
41	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de manómetro de cámara
42	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de luz testigo verde 22mm - bomba
43	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de PLC con programación
44	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor de nivel de agua - mínimo
45	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor de nivel de agua - máximo

46	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643	800411000000000000129450	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 2 años de servicio, remplazo de junta de puerta, remplazo de filtro bacteriológico, filtro de cámara, limpieza de cámara, ajuste y revision bomba de vacío, sistema de enfriamiento de vapor, comprobación de funcionamiento de los diferentes componentes y test de diferentes ciclos
47	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	202023-B1493	800411000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 2 años de servicio, remplazo de junta de puerta, remplazo de filtro bacteriológico, filtro de cámara, limpieza de cámara, ajuste y revision bomba de vacío, sistema de enfriamiento de vapor, comprobación de funcionamiento de los diferentes componentes y test de diferentes ciclos

48	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	800411000000000000177214	BICAI	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 2 años de servicio, remplazo de junta de puerta, remplazo de filtro bacteriológico, filtro de cámara, limpieza de cámara, ajuste y revision bomba de vacio, sistema de enfriamiento de vapor, comprobación de funcionamiento de los diferentes componentes y test de diferentes ciclos
49	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	800411000000000000129450 - 800411000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y sensor de presión Part. # P3276S073416
50	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	800411000000000000129450 - 800411000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bobina de electroválvula Ref. ZH12
51	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	800411000000000000129450 - 800411000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bomba de vacio ref. P - 194 Part. N° 53612
52	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	800411000000000000129450 - 800411000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pcb - CPUM011-A01 04502
53	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	800411000000000000129450 - 800411000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de PCB -BASP011-A01 4502

54	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	8004110000000000000129450 - 8004110000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor y/o actuador de nivel agua limpia
55	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	8004110000000000000129450 - 8004110000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor y/o actuador de nivel agua sucia
56	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	8004110000000000000129450 - 8004110000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reprogramación de parámetros
57	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	8004110000000000000129450 - 8004110000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y validación de autoclave
58	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	8004110000000000000177214	BICAI	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bobina de electroválvula Ref. ZH12
59	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	8004110000000000000177214	BICAI	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y sensor de presión Part. # P3276S073416
60	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	8004110000000000000177214	BICAI	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bomba de vacío ref. P - 194 Part. N° 53612
61	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	8004110000000000000177214	BICAI	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pcb - CPUM011-A01 04502

62	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	8004110000000000000177214	BICAI	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de PCB -BASP011-A01 4502
63	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	8004110000000000000177214	BICAI	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor y/o actuador de nivel agua limpia
64	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	8004110000000000000177214	BICAI	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor y/o actuador de nivel agua sucia
65	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	8004110000000000000177214	BICAI	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reprogramación de parámetros
66	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	8004110000000000000177214	BICAI	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y validación de autoclave

NOTA: el personal que realizara el mantenimiento debe de estar capacitado por fabrica y debe de tener el conocimiento del respectivo protocolo del mantenimiento del equipo y dominio del manual de servicio técnico, y el fabricante del equipo es el encargado de publicar dicha información técnica, ya que se incurriría en una falta de la violación de información confidencial o derechos de autor, y siendo ese el motivo se requiere mano de obra calificada

• ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas mínimas requeridas según las necesidades específicamente:



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@ejercito.mil.co



SG0310-1

No.	ÍTEM	CRITERIOS
1	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	Diligenciamiento total del formulario Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y especificaciones adicionales con firma del representante legal.
2	PERSONAL MINIMO REQUERIDO	<p>El Contratista certifica que cuenta con el personal entrenado y/o Certificado por la fábrica o cadena de distribución de representación.</p> <p>EQUIPOS DE QUIROFANOS: El contratista certifica que cuenta con personal con perfil académico en profesiones a fines como bioingeniería, biomédica, electromedicina y electrónica en sus diferentes clasificaciones Ingeniero(a), Tecnólogo(a), Técnico(a), además debe adjuntar certificación de entrenamiento y/o capacitación técnica en mínimo 3 marcas del lote, la experiencia debe ser mayor a 2 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o el certificado de inscripción profesional auxiliar o según corresponda la competencia del título</p> <p>EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN: El Contratista certifica que cuenta con personal con perfil académico en profesiones a fines como bioingeniería, biomédica, electromedicina y electrónico en sus diferentes clasificaciones Ingeniero(a), Tecnólogo(a), Técnico(a), además debe adjuntar certificación de entrenamiento y/o capacitación técnica en mínimo 2 marcas del lote, la experiencia debe ser mayor a 2 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o el certificado de inscripción profesional auxiliar o según corresponda la competencia del título</p> <p>CAMAS HOSPITALARIAS: El contratista certifica que cuenta con personal con perfil académico en profesiones a fines como bioingeniería, biomédica, electromedicina, electrónico, electromecánico en sus diferentes clasificaciones Ingeniero(a), Tecnólogo(a), Técnico(a), además debe adjuntar certificación de entrenamiento y/o capacitación técnica en estos equipos, la experiencia debe ser mayor a 2 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o el certificado de inscripción profesional auxiliar o según corresponda la competencia del título</p> <p>EQUIPOS FISIOTERAPIA: El contratista certifica que cuenta con personal con perfil académico en profesiones a fines como bioingeniería, biomédica, electromedicina y electrónico en sus diferentes clasificaciones Ingeniero(a), Tecnólogo(a), Técnico(a), además debe adjuntar certificación de entrenamiento y/o capacitación técnica en mínimo 1 marca del lote, la experiencia debe ser mayor a 2 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o el certificado de inscripción profesional auxiliar o según corresponda la competencia del título.</p>
3	DOCUMENTOS PARA COMERCIALIZACION	El contratista entregara registro sanitario INVIMA vigente del repuesto que se cambie, si este es repuesto lo amerita y del certificado de buenas prácticas de almacenamiento CCAA del repuesto instalado, de igual forma y este lo amerita.
4	CONCEPTOS TÉCNICOS	El oferente se compromete a identificar las condiciones de funcionamiento de los equipos y emitir conceptos técnicos a los equipos que requieran proceso de baja. El concepto emitido debe determinar con certeza el grado de utilidad que tiene el equipo, sin generar costo adicional para la entidad.
5	MANEJO Y RECOMENDACIONES A LOS OPERADORES Y TECNICOS DE LOS EQUIPOS	<p>El oferente se compromete a realizar <u>inducción</u> técnica y de manejo de primer escalón de los equipos reparados / intervenidos al personal de la sección de mantenimiento e ingeniería biomédica del ESM BAS06 de los equipos que se relacionan y/o los que el supervisor estime convenientes, sin generar costo adicional a la entidad.</p> <p>Cuando se requiera por parte de la entidad y/o supervisor el oferente se debe comprometer a dar una capacitación del funcionamiento y</p>

No.	ÍTEM	CRITERIOS
		recomendación de los equipos que deben tener los operadores de los equipos, para garantizar el óptimo funcionamiento, prolongar la vida útil, evitar y concientizar sobre los mantenimientos correctivos sin generar costo adicional a la entidad Lo anterior en formato de capacitación de la entidad y/o oferente.
6	DE LOS COSTOS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	El Contratista se compromete a asumir todos los gastos que se deriven de la prestación de los servicios objetos del presente proceso, sin generar costo adicional a la entidad y sin desmejorar la calidad servicio, de igual forma, el contratista deberá contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato, de igual forma las actividades de mantenimiento realizadas deben seguir los lineamientos del fabricante si en algún caso no se mencionaron estas se deben realizar sin generar costos para la entidad.
7	REPORTES DE SERVICIO	El Contratista se compromete a que por cada servicio y/o visita realizada deberá entregar el informe técnico de servicio y/o reporte de servicio totalmente diligenciado con las respectivas firmas. Sin generar costo adicional a la entidad
8	CALIDAD DEL SERVICIO - SERVICIOS CON REPUESTOS	El Contratista se compromete a instalar solo los repuestos que autoriza el supervisor del contrato, originales, no remanufacturados y ofertando una garantía de la pieza remplazada, sin generar costo adicional a la entidad así: ☐ Los repuestos que por su diseño y/o complejidad estén fabricados con una fecha de vencimiento específica, la garantía de estos deberá ser igual a la del fabricante, se aclara que la fabricación no podrá ser superior a 1 año. ☐ Los repuestos como componentes electrónicos la garantía estará sujeta a su embalaje original con su respectivo certificado de calidad y/o sello de conservación original. ☐ Los repuestos como piezas mecánicas, electromecánicas, plásticas, cauchos y/o similares tendrán una garantía de seis (6) meses. (ver las excepciones del presente ítem)
9	CALIDAD DEL SERVICIO - SERVICIOS SIN REPUESTOS	El Contratista se compromete a realizar los servicios de mantenimiento correctivo sin repuestos, con una garantía mínima de seis (6) meses de la mano de obra realizada, sin generar costo adicional a la entidad.
10	RESPONSABILIDAD POR TRASLADOS DE EQUIPOS	El Contratista se compromete a responder en caso de pérdida, robo o daño que llegase a presentar durante el traslado, sin generar costo adicional a la entidad
11	RESPONSABILIDAD DAÑOS A TERCEROS	El Contratista se compromete a responder por los daños a terceros que generen por las intervenciones realizadas que puedan sufrir los operadores, pacientes, equipos e infraestructura, sin generar costo adicional a la entidad.

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

7. GARANTIA UNICA: El CONTRATISTA se obliga a constituir garantía la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente aceptación de oferta presente aceptación de oferta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@ejercito.mil.co



PÚBLICA

siguientes del Decreto 1082 de 2015 que se determinan a continuación:

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DE LOS SERVICIOS:	Calidad de los bienes: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más . Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CUMPLIMIENTO:	Equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más , y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cuya vigencia cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	Equivalente al 200 SMLMV , la cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato (la entidad será el asegurado de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.8 Decreto 1082 de 2015.) y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso)

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUE**, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUE.



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@ejercito.mil.co



PÚBLICA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUE** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE , para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al BENEFICIO DE EXCUSIÓN. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgar en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a



petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

NOTA 8: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la garantía con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones propias de este y que se originen como consecuencia de la celebración ejecución y liquidación del contrato.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista



a) Exclusiones: En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- i. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- ii. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- iii. El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
- iv. El demérito o deterioro normal que sufran los inmuebles con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.
- v. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto, así:

b) Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

c) Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad: En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

d) Cesión del contrato: Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

e) Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

f) Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere



incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a entregar en la ejecución de las prestaciones del contrato a el MDN – Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas.

MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así:

a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no el bien, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza la entrega o no la realiza por la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor, deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días;

b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato,



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@ejercito.mil.co

PÚBLICA



y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE por el incumplimiento. DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

|

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el OFERENTE podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

8. **INDEMNIDAD:** El contratista deberá mantener indemne al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ, a desarrollar las siguientes:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@ejercito.mil.co

PÚBLICA



1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de suministro y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
9. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, en los documentos previos, en la invitación pública y el contrato.
10. El contratista se obliga a prestar de los servicios los cuales deben cumplir en su totalidad con estándares de calidad y en los lugares propuestos por la entidad.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del contrato, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
12. Dar cumplimiento al objeto del contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
12. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos y las respectivas facturas donde conste la entrega de los bienes y/o servicios.
13. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe el CONTRATANTE.
14. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los servicios prestados.
15. Poner en conocimiento del CONTRATANTE cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
16. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.
17. La Prestación del objeto del contrato deben ser de óptima calidad y de las especificaciones técnicas exigidas en el proceso.
18. Responder por los riesgos inherentes y propios a las obligaciones de lo ofertado y cumplimiento del contrato, incluido sus prórrogas.
19. Se le debe dar un trato diferencial (entiéndase como atención oportuna sin dilaciones) al personal de usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
20. El oferente deberá certificar el cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo y disposición final de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar. Para lo cual debe anexar el soporte que acredite contrato vigente.



21. El oferente deberá certificar que cuenta con los protocolos, manuales, guías de manejo y soportes de socialización y evaluación a su personal los protocolos y guías de manejo necesarios para la atención de pacientes que requieran la prestación de servicios.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Diligenciar de manera completa y clara de los registros de los mantenimientos realizados en las respectivas hojas de vida del equipo.
2. Emitir concepto técnico en caso de ser requerido teniendo en cuenta el estado del equipo.
3. Responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.
4. Cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y el decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. Así mismo certificar la afiliación a una ARL.
 - a. 5 presentar la póliza dentro del término pactado y mantenerla vigente.
5. Las Facturas deben cumplir con los requisitos legales vigentes.
6. Responder por los riesgos inherentes y propios a las obligaciones de lo ofertado y cumplimiento del contrato, incluido sus prórrogas.
7. Realizar una evaluación de obsolescencia, funcionalidad y seguridad del equipo.
8. Las intervenciones realizadas deben garantizar la seguridad, así como, el cumplimiento de todas las leyes, normas y regulaciones aplicables. De igual forma serán autorizados mediante la modalidad de suministro servicio.
9. Las intervenciones que requieran remplazo de componentes estos serán instalados con previa autorización del supervisor.
10. deberá atender los llamados de emergencia y/o intervenciones donde no requieran remplazo de componentes, estos no deberán generar costo para la entidad.
11. deberá asegurar la eliminación adecuada de repuestos y componentes desmontados, así como, de aceites y lubricantes reemplazados. Para aquellas eliminaciones de desechos relacionadas con reparaciones que estén cubiertas por este Contrato, sin Generar costo adicional a la entidad.
12. Realizar acompañamiento a la Entidad si llegase el caso de las visitas de calidad para la certificación, los acompañamientos que se realicen no tendrán costo para la entidad.
13. Aplicar durante la visita preventiva la normatividad vigente y aplicable NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2503.
14. Dar una garantía de los servicios realizados de acuerdo al fabricante.
15. Informar al supervisor del contrato de forma inmediata si el equipo presenta algún daño, ausencia en sus partes y/o componentes por mal uso y/o intervención de terceros, para tal efecto se requerirá al contratista deberá colocar sticker/rotulo de seguridad en aquellas partes que intervengan en el control, seguridad, cajas de acceso a controles que coloquen en riesgo los pasajeros, sin generar costo a la Entidad.
16. deberá realizar un entrenamiento práctico y básico que le permita al encargado de mantenimiento realizar algún procedimiento en caso de emergencia sin generar costo a la Entidad.
17. entregar siempre en cada visita Técnica el reporte técnico de servicio, este debe tener un número de identificación con su respectivo membrete y campo donde se describa como se encontró el equipo, actividad realizada, parámetros de Funcionamiento, fecha inicio, fecha



cierre, firmas y post-firmas de quienes realizan la intervención y quien recibe el servicio prestado.

18. Velar por que el personal tenga y utilice sus elementos de protección personal, así mismo el certificado de seguridad para trabajo en alturas.
19. Garantizar que la prestación del servicio contratado no podrá estar a cargo de estudiantes en el área de pasantías o estudiantes en proceso de formación ni personal técnico, tecnólogo o ingeniero que no cuente con el entrenamiento o capacitación para desarrollar el servicio objeto de este proceso.
22. Entregar en cualquier momento que se le requieran las hojas de vida actualizadas, los antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios de procuraduría, certificación de estudio de seguridad del personal presentado en la oferta.
23. Comprometerse a cambiar los productos suministrados por mala calidad, durante la vigencia del contrato.
24. La empresa debe entregar a sus empleados o el personal que se designe a realizar labores para el contrato elementos de protección personal con capacitación para su uso.
25. Comprometerse a entregar protocolos de mantenimiento de primer escalón a cada uno de los equipos intervenidos.
26. El personal debe ser idóneo, certificado para realizar la prestación del servicio objeto del presente plan.
27. El oferente debe garantizar la presentación del respectivo reporte de mantenimiento firmado a satisfacción por parte del responsable en cada sección del ESMBASPC06, en el que incluya los servicios prestados, deberá indicar lo siguiente: relación de los equipos a los que se realizó el mantenimiento correctivo (anexar fotos antes y después) los procedimientos realizados, repuestos utilizados, copia de la autorización sección mantenimiento, dentro de los Cinco (05) primeros días de cada mes.
28. Generar un informe descriptivo en donde se manifieste claramente el mantenimiento realizado donde de evidencie los diferentes repuestos que se instalaron en el equipo, este informe debe de llevar las fotos de proceso de mantenimiento realizado.

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la circular 002 de 2018 del Comando de logística del Ejército Nacional quien deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Suscribir el acta de inicio.
- b. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
- c. Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
- d. Aprobar o improbar los bienes entregados, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@ejercito.mil.co

PÚBLICA



En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato.

1. **SUPERVISOR:** El supervisor del contrato será:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	TS. FREDDY MONTENEGRO PARDO
DEPENDENCIA:	Biomédico BAS06 y/o quien haga sus veces

El supervisor del presente contrato tendrán el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **a.** Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. **El CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **b.** Verificar directamente o a través de terceros que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos. **c.** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes suministrados cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **d.** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **e.** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **f.** **El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el **CONTRATISTA** adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** la información que le requiera. **g.** En general, vigilar y controlar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. **h. Tendrán las siguientes facultades en particular:** 1.) Suscribir las actas de



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@ejercito.mil.co



PÚBLICA

recibo parcial y/o total del objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 6.) Atender y resolver en coordinación con el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

2. **SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a). En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el **CONTRATISTA** cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los servicios dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL –LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, no sólo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del **CONTRATISTA** de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro



acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

3. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entenderán incorporadas a esta aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad administrativa, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.
4. **PENAL PECUNIARIA:** Con el fin de sancionar al **CONTRATISTA** por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del **CONTRATISTA** de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el **CONTRATISTA** autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las SANCIONES, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.
5. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos las presentes aceptaciones de oferta constituyen el contrato y con base a este se realizará el registro presupuestal.

Para constancia se firma en el Ibagué Tolima **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE**



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@ejercito.mil.co

PÚBLICA



REGIONAL IBAGUE, en estado firmado conforme a plataforma electrónica SECOP II

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IBAGUE.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA
Director y Ordenador del Gasto
Central Administrativa y Contable-CENAC IBAGUE

POR EL CONTRATISTA;

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS
NIT 830025149-8
Representada Legalmente:
MARDO ALFONSO BARAJAS HORMIGA
CC. No. 79.819.390 de Bogotá, DC

EL SUPERVISOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TS. FREDDY MONTENEGRO PARDO
Biomédico ESMBAS06 y/o quien haga sus veces

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. LEADY KATHERINE ROJAS TORRES
Comité Jurídico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. LIZETH MEJIA ROJAS
Comité Económico evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. FREDY JOSE ARDILA GOMEZ
Comité técnico evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Vo. Bo.: MY. HOORLAN JOSÉ COBO ROMERO
Oficial de Contratos CENAC Regional Ibagué



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1